



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.257.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 13.163 de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 9.953/04; el Decreto Municipal N° 1.179/21; los Expedientes Nros. S-92.552/2021 y EYFCL-000066-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, la Ordenanza N° 9.953, sancionada con fecha 04 de noviembre del año 2004 y promulgada por el Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” - Ley 13.163 -, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para su asignación, distribución, destino y rendición;

Que, con fecha 30 de diciembre del año 2020, se suscribió un Contrato de Obra con la Sra. Analía Verónica ZUCO, DNI N° 22.261.978, que tiene por objeto la ejecución del anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendiente a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia, con un período de vigencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año 2021;

Que, con fecha 29 de octubre del año 2021, se suscribió una Adenda al Contrato de Obra mencionado, a los efectos de modificar su CLÁUSULA TERCERA y Anexo I, en lo relativo al monto que correspondería abonar a la Sra. ZUCO;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 38, Partida Presupuestaria 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 201/21, de fecha 29 de enero del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 3º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 32.974.477), en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.”**

Artículo 2º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 201/21, de fecha 29 de enero del año 2021, en la parte correspondiente a la Sra. Analía Verónica ZUCO, DNI N° 22.261.978, correspondiendo abonar la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 23.282), los meses de enero a octubre del año 2021 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 34.923), los meses de noviembre a diciembre del año 2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por